



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00020-2024-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 26 de marzo de 2024

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 0005-2023/SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 22.01.2024, el Memorándum N° 0082-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 05.02.2024, el Informe N° 013-2024-SUNARP/ZRVI/UA/ADO, de fecha 25.03.2024, el Informe N° 0073-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 25.03.2024, e Informe N° 0062-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 25.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece el nuevo régimen del Servicio Civil con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene por finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, el artículo 135° del citado Reglamento, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE del 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, documento que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, dicha norma establece que el ciclo del proceso de capacitación comprende tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. La etapa de planificación tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de

Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, para lo cual establece cuatro fases, siendo la última de ellas la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la precitada Directiva, una de las funciones a cargo del Comité de Planificación de la Capacitación, es la validación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, previo a la aprobación del titular de la entidad; en concordancia con el numeral 6.4.1.4. de la misma Directiva, que determina que el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0005-2023/SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 22 de enero del 2024, se conformó el Comité de Planificación para Capacitación 2024-2026, de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, conforme lo establece la Directiva denominada: “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0141-2016-SERVIR-PE;

Que, con memorándum N° 0082-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM de fecha 05 de febrero del 2024, la Especialista de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal para los gastos directos e indirectos que se incurran en la realización de las actividades programadas en el Plan de Desarrollo de las Personas 2024, por el importe de S/ 11,500.00 (Once mil quinientos 00/100 soles), con cargo y/o afectación al ejercicio 2024 de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa;

Que, a través del Informe N° 00013-2024-SUNARP/ZRVI/UA/ADO de fecha 25 de marzo del 2024, se remitió el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024 de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, al Jefe de la Unidad de Administración, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el cual ha sido aprobado y validado mediante el Acta N° 001-2024-SUNARP-ZRVI-CPC de fecha 25 de marzo del 2024, por el Comité de Planificación para la Capacitación vigente. Asimismo, el numeral 6.4.2 de la Directiva citada, señala que sólo se podrán ejecutar aquellas acciones de capacitación previamente aprobadas en el PDP, en ese sentido, habiéndose ejecutado la I Jornada Preparatoria al XXII Congreso Anual de Derecho Registral-Moyobamba, del 07 al 09 de marzo del presente año, y teniendo como participantes registrados a 04 servidores de esta Zona Registral, por lo que, acto resolutorio que apruebe el PDP - 2024 deberá emitirse con eficacia anticipada, de conformidad a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 00073-2024-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 25 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Administración de esta Zona Registral, remitió a Jefatura Zonal el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024 de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en consecuencia solicitó a Jefatura Zonal, la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024 de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 00062-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, opina que, resulta procedente la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024, de la Zona Registral N° VI–Sede Pucallpa, mediante acto resolutorio con eficacia anticipada, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: “(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”; y tras encontrarse debidamente validado por el Comité de Planificación para la Capacitación de esta Zona Registral, mediante Acta N° 001-2024-SUNARP-ZRVI-CPC de fecha 25 de marzo del 2024;

Que, en virtud al numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones - MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0155- 2022-SUNARP/SN, y con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024”, de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al ejercicio 2024, a partir del 06 de marzo del 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento al Comité de Planificación para la Capacitación, y todas la Unidades Orgánicas de esta Zona Registral, la presente Resolución, así como el “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024”, de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para los fines pertinentes a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP